

**RESUMEN EJECUTIVO N° 126-11-LOG-GAF-OSITRAN**  
**"CONSULTORÍA PARA DESCONCENTRACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL OSITRAN"**  
**ADS N° 040-2011-OSITRAN – Ref. PAC 107**

**A :** **BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Asunto:** Aprobación de Expediente - ADS N° 040-2011-OSITRAN

**Fecha:** San Isidro, 09 de Diciembre del 2011

---

Mediante la presente, y conforme establece el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se determina el resumen del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, en lo relacionado a la contratación del servicio de "CONSULTORÍA PARA DESCONCENTRACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL OSITRAN", Requerimiento considerado en el PAC 2011 Ref. 107.

Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

**1. ESTUDIO DE MERCADO**

A fin de establecer el valor referencial, se solicito cotizaciones a empresas jurídicas y naturales dedicadas a la actividad materia de la convocatoria:

- Fernandez Cartagena & Rosillo
- Arturo Delgado
- Amazon Consultin Group SAC

De los cuales dos remitieron sus cotizaciones, se efectuó la evaluación técnica, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Ítem	Descripción	Arturo Delgado	Fernandez Cartagena & Rosillo	PROPUESTA MÁS BAJA (S/.) (*)
Único	Consultoría para desconcentración de las funciones del OSITRAN	<b>115,00.00</b> Cumple	118,000.00 Cumple	<b>115,000.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>115,000.00</b>

(\*) Incluye el impuesto de ley.

Las ofertas señaladas fueron técnicamente validadas, las mismas que constituyen la primera fuente.

**2. SEGUNDA FUENTE**

Como segunda fuente, se realizó la búsqueda pertinente en el SEACE, no encontrando procesos similares, para tal efecto se adjunta respuesta de búsqueda en dicho portal

**3. FUNDAMENTACIÓN**

Estando a lo observado, se ha cumplido con presentar en esta oportunidad las dos fuentes requeridas como mínimo para sustentar el valor referencial, según lo dispuesto por el artículo 12° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.



**4. CRITERIOS**

Para determinar el valor Referencial con el que se convocará este proceso, se considera pertinente utilizar el valor más bajo obtenido en la primera fuente.

**5. VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial total para la prestación del servicio es de **S/. 115,000.00 nuevos soles**, monto incluye todos los impuestos de ley.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/.)
Único	Consultoría para desconcentración de las funciones del OSITRAN	115,000.00

**6. ANTIGÜEDAD**

El valor referencial, considera cotizaciones recibidas en el mes de **Diciembre-2011**.

**7. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES**

Para la realización del presente proceso de selección, existe en el mercado pluralidad de empresas o postores dedicados al objeto de la contratación.

**8. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO**

De acuerdo al objeto del expediente de contratación no es posible distribuir la buena pro.

**9. FRACCIONAMIENTO**

La presente adquisición no configura un fraccionamiento de conformidad con la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, donde se indica lo siguiente:

**No se considera fraccionamiento cuando:**

Artículo 20 Numeral 2 del Reglamento, Con posterioridad a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, surja una necesidad extraordinaria e imprevisible adicional a la programada, la cual deberá ser atendida en su integridad a través de una contratación.

El área usuaria solicito su inclusión en el mes de octubre mediante Nota N° 061-2011-GG-OSITRAN, el mismo que fue considerada en la 4ta Modificación 5ta versión del PAC 2011.

**10. INFORMACIÓN ADICIONAL**

- A. Disponibilidad presupuestal, cuenta con la certificación emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- B. Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados.
- C. Tipo de Proceso de Selección, corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva.
- D. Sistema de Contratación, el proceso deberá regirse por el sistema de suma alzada.
- E. Plazo de Ejecución, sesenta (60) días calendario.
- F. Finalidad Pública, según lo indicado en los Términos de Referencia.



**11. RECOMENDACIÓN**

De conformidad a lo indicado en el presente Informe Ejecutivo, solicitamos que su despacho se sirva realizar la **Aprobación del Expediente adjunto para la contratación del servicio de "CONSULTORÍA PARA DESCONCENTRACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL OSITRAN"**; así mismo, sírvase remitir el expediente aprobado al Comité Especial Permanente que deberá conducir el proceso de selección, conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado.



---

**RAQUEL CARRETERO TARAZONA**  
Supervisor I de Logística y Compras

